

000305

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **JAIME ANDRES LESER RAMIREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.805 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de apoderado especial y obrando como Representante Legal de **ORACLE COLOMBIA LTDA**, con Nit No. 800.103.052-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo con lo establecido en EL Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva el 1° de febrero de 2018 en el Capítulo 9, numeral 9.3. Numeral 3) ítem k) "Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal."

2) Que la oficina de Tecnologías de la Información justificó la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Diseñar e implementar un modelo eficiente de gestión de la información.

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: En la actualidad POSITIVA Compañía de Seguros, cuenta con un storage donde se alojan los sistemas CORE, es necesario adaptar e incrementar la capacidad de este dispositivo, para tener los niveles de capacidad en los umbrales establecidos en el plan de continuidad y estar preparados para los nuevos proyectos que afrontará la compañía ya que en este momento estamos al 90% de capacidad y debemos estar por buenas prácticas como máximo en un 70%.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- Tener una nueva y mejor tecnología de almacenamiento.
- Continuar prestando el servicio de almacenamiento de los sistemas de información de la compañía.
- Ofrecer servidores virtuales para las diferentes herramientas que tiene la compañía.
- Contar con el espacio suficiente para el crecimiento de las bases de datos con que cuenta la Compañía.

3) Que el proceso contractual se presentó al comité de compras y contratación del mes de junio de 2018.

4) Que la oferta del proveedor, bajo la propuesta No. LIC-FY19-004, fue evaluada en sus aspectos

0 0 0 3 0 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con recursos así: Código de Disponibilidad Presupuestal 05562018 y Código de Disponibilidad Presupuestal 05262018.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a la prestación de servicios para adquirir 32 Discos de 3.2 TB equivalente a 80 TB aproximadamente para un total efectivo de 84 TB All flash en RAID 5.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación, los servicios y actividades a prestar están descritos en los Estudios Previos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA bajo la propuesta No. LIC-FY19-004, junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos de la oferta presentada.
2. Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, en los términos de la oferta presentada por el contratista y de la cláusula vigésima Confidencialidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

000305
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos de la cláusula Décima – Indemnidad, siempre que la responsabilidad y la existencia y cuantía del perjuicio sea declarada judicialmente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entendiendo la importancia de la disponibilidad del servicio, se requieren unos niveles de servicio en la atención de solicitudes e incidentes consistentes con los requerimientos del negocio los cuales se basan en las condiciones establecidas por el proveedor en sus Políticas de Soporte Premier vigentes, que se encuentran en la página <http://www.oracle.com/support/policies.html>

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA UN CENTAVOS DE PESOS MICTE. (\$601.833.224.91), INCLUIDO IVA**, los cuales serán pagados a los treinta días (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

000305
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del certificado de activación de los códigos CSI, junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses luego de su legalización, para la entrega de los equipos y tres (3) años de soporte a partir de su entrega en las instalaciones de Positiva.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio de Advance Customer Services – ACS se realizará en el Datacenter de Positiva compañía de Seguros. El servicio de soporte se prestará en Centros Globales de Soporte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de Jefe Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los Código de Disponibilidad Presupuestal 05562018 y Código de Disponibilidad Presupuestal 05262018 expedidos por el área de presupuesto y los cuales se afectarán en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada

000305

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS le comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos los trabajos previstos en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que indique **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contractual y las Políticas de Servicio de Oracle.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD

No surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de

000305

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cualquiera de las Partes, en virtud del presente Contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, siempre que tal incumplimiento no haya sido subsanado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el incumplimiento por escrito. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

LAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si Cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; Lo anterior, siempre que la parte incumplida no se haya allanado a cumplir en un plazo que no podrá superar los quince (15) días calendario siguiente a la fecha en que se le haya notificado por escrito el incumplimiento. b) "La inclusión de Las Partes, sus socios o accionistas, administradores y/o representantes legales, en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna la emisión de sentencias judiciales definitivas en contra de alguna de Las Partes, relativas a Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO: En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la terminación anticipada y su posterior liquidación, reconociendo por parte de POSITIVA al CONTRATISTA las tarifas correspondientes a los servicios prestados o bienes recibidos hasta la fecha de terminación.



000305
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2018 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud la presente contratación, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme presente proceso. La Información Confidencial quedara limitada a los términos y los precios en virtud de la Propuesta de Oracle y el contrato que se suscriba entre las partes, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

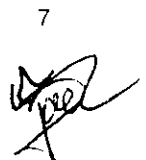
La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) este en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o los precios conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba entre las partes, en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley." En cuanto a lo que se menciona relativo a que "La información suministrada por el participante es voluntaria" aclaramos que la misma tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DATOS PERSONALES

TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. Si en desarrollo del presente Contrato el **CONTRATISTA** accede a datos personales de LA **CONTRATANTE**, sus empleados, directivos, proveedores, intermediarios, clientes o usuarios, la **CONTRATISTA** se obliga usar los datos



7


000305

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

personales transmitidos por la CONTRATANTE exclusivamente para las finalidades relacionadas con el desarrollo y cumplimiento de la relación contractual. En el tratamiento de los datos la CONTRATISTA aplicará lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. .

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Si en el desarrollo del presente Contrato la CONTRATANTE recolecta o recibe datos personales de la CONTRATISTA, se entenderá que la CONTRATISTA, en calidad de titular del dato personal autoriza de manera previa, expresa e informada para que transfieran, transmitan, trasladen, compartan, almacenen, revelen o utilicen la información personal para el cumplimiento de las finalidades relacionadas con el desarrollo y cumplimiento de la relación contractual.

La CONTRATISTA ha sido informada de que la CONTRATANTE cuenta con (a) una Política de Tratamiento de la Información, (b) un responsable encargado de atender todas las consultas y reclamos relacionados la protección de los datos personales que se dirijan al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co. La CONTRATISTA declara que ha sido informada que, en calidad de titular, tiene el derecho de acceder, conocer, modificar, actualizar, o rectificar los datos personales de las bases de datos administradas por el CONTRATANTE. La CONTRATISTA otorga su autorización libre, expresa, previa e informada al CONTRATANTE para tratar sus datos sensibles, habiendo sido informado del carácter facultativo que implica la revelación de ese tipo de datos personales. La CONTRATANTE podrá transmitir o transferir, dentro o fuera del territorio colombiano, los datos personales recolectados en virtud del presente CONTRATO, sin que para ello sea necesario obtener nuevamente la autorización de la CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

En los eventos en que los dependientes de EL CONTRATISTA tengan que desarrollar actividades relacionadas con el presente contrato dentro de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir un mecanismo que facilite la distinción de los terceros contratados respecto de los funcionarios de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio de soporte técnico, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, si en los términos de la propuesta presentada y políticas de soporte técnico vigentes al momento de la prestación del servicio, ello le es posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.




000305
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 305 DE 2018 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos en el presente contrato y a mantener actualizada la información allegada con su oferta:

- Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:


Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

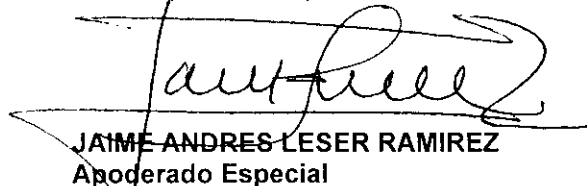
En constancia se firma el presente contrato, a los **31 JUL 2018**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS





2 **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**
Presidente

EL CONTRATISTA,



JAIME ANDRÉS LESER RAMÍREZ
Apoderado Especial



Elaboró Lilian Ojalora
Revisó: Alba Yaneth Ramirez
Aprobó: Sandra Rey
Aprobó: Edwin Mejía Morales 

SE ACUÑA QUE
MI SEGUNDO
NOMBRE ES
ALBERTO Y NO
ANDRÉS

